



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CIRCULAR CONFIS
No. 04 DE 2024

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE DESPACHO

DE: ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica del CONFIS

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2025 – 2028 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

FECHA: 02 de julio de 2024

Me permito comunicarles que el CONFIS Distrital en sesión ordinaria No. 08 celebrada el día 27 de junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, el Decreto Reglamentario Distrital 768 de 2019, el Acuerdo Distrital 878 de 2023, y el Decreto Reglamentario Distrital 495 de 2023, sobre la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C., y en particular lo dispuesto sobre las competencias otorgadas a los Alcaldes y Alcaldesas locales, y los presupuestos participativos, el Gobierno Distrital, a través del CONFIS, ha definido los lineamientos de política para las *líneas de inversión local 2025 – 2028*, con el objetivo de entregar un instrumento de planeación para fortalecer la gestión territorial en el Distrito.

Las *líneas de inversión local*, como instrumento de planeación dentro del esquema de asesoría y asistencia técnica sectorial para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), tiene como propósito garantizar la unidad y la coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio, estableciendo un marco de acción para que las Alcaldías Locales, en coordinación con las entidades del nivel central, ejecuten sus acciones bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Dentro de este marco de coordinación de las acciones del nivel central con las Alcaldías Locales, se desarrollará el proceso de Presupuestos Participativos, definido como un *"proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial"*, en el que la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre un porcentaje de los recursos de inversión de los FDL.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el artículo 7 del Decreto Reglamentario Distrital 768 de 2019, el artículo 2 del Decreto 495 de 2023, los artículos 38, 59 del Acuerdo Distrital 878 de 2023

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

y el artículo 6 del Decreto Reglamentario Distrital 495 de 2023, el CONFIS Distrital determinó lo siguiente:

Definición de Líneas de Inversión Local 2025 -2028

Las *líneas de inversión local 2025 – 2028*, están agrupadas en dos grandes componentes que se presentan a continuación:

1. Inversiones del componente de Gestión Pública Local (50%):

Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales que se orientan a garantizar su adecuada gestión institucional, permitiendo la continuidad en la prestación de bienes y servicios necesarios para apoyar la gestión local y mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios. Los conceptos de gasto de gestión pública local no serán objeto del ejercicio de presupuestos participativos.

Este componente, que representa el 50% del total de recursos asignados a los FDL, incluye los gastos asociados en la tabla 1.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 218 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se incluye en este componente una línea diferencial étnica, que permitirá la construcción de proyectos estratégicos étnicos locales.

Tabla 1. Líneas de inversión y conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local

Línea de Inversión 2025-2028	Participación mínima	Concepto de gasto	Sector
Bogotá cultural y deportiva	A definir en PDL	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Cultura, Recreación y Deporte
Educación como eje del potencial humano	9%	Apoyo para educación superior. Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del Distrito.	Educación
Gobierno confiable	15% (a)	Fortalecimiento institucional. Infraestructura local. Inspección, Vigilancia y Control.	Gobierno
	A definir en PDL	Bogotaneidad (b).	
Democracia deliberativa y participación	A definir en PDL	Fortalecimiento a organizaciones comunales.	
Menos pobreza	12%	Apoyo económico para persona mayor - Tipo C.	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión 2025-2028	Participación mínima	Concepto de gasto	Sector
		Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Integración Social
		Otras transferencias monetarias.	
		Comedores comunitarios.	
Ciudad saludable y con Bien-Estar	3%	Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Salud
		Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	
		Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal -DAP- a personas con discapacidad.	
		Salud sexual y reproductiva consciente, en adolescentes y jóvenes.	
Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	2%	Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Seguridad, Convivencia y Justicia
Mejores capacidades al servicio de la seguridad		Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	
Línea diferencial étnica	A definir en PDL	Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano (c).	Gobierno
Desarrollo urbano y rural integral	A definir en PDL	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental (d).	Ambiente
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	A definir en PDL	Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	
Hábitat sostenible e incluyente	A definir en PDL	Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Hábitat

Notas:

- (a) En este caso el porcentaje referido es el máximo posible.
- (b) Incluye fortalecimiento a laboratorios y red innova.
- (c) El proyecto diferencial étnico de cada localidad será definido en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco de las Políticas Públicas Étnicas y con el apoyo técnico de los sectores involucrados. Asimismo, permitirá solucionar las problemáticas territoriales mediante la participación incidente según las prácticas ancestrales relacionadas a su cosmovisión, dinámicas propias, gobierno propio, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada según sus usos, costumbres y lenguas propias. Puede incluir: medicina ancestral, juegos ancestrales, reactivación económica, prácticas culturales propias, fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas, reconocimiento y apropiación de la identidad étnica, conmemoraciones que dignifican la cultura de los pueblos y comunidades étnicas, entre otras.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

(d) Aplica solo para localidades con ruralidad: Chapinero, Usme, Sumapaz, Suba, Santa fe, Ciudad Bolívar, San Cristóbal.

Además de los conceptos de gasto señalados, aplicables en todos los FDL, el Anexo 1 detalla aquellos nuevos que se podrán aplicar solo en algunas localidades, según los resultados de los acuerdos de los Encuentros Ciudadanos.

Por otro lado, los recursos a destinar al concepto de gasto *Apoyo económico para persona mayor - Tipo C* estarán en función de los cupos actualmente vigentes. Por ende, dichos cupos no podrán incrementarse debido a la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía Local.

Para la programación de los recursos destinados a la línea de inversión *Educación como eje del potencial humano*, será el sector Educación el que proyectará las necesidades de cofinanciación por parte de las alcaldías locales.

En cuanto a las líneas de Cultura ciudadana para la convivencia pacífica, y de Mejores capacidades al servicio de la seguridad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia acompañará la formulación de los programas y proyectos asociados a los conceptos de gasto asociados, a fin de garantizar que se integren en forma óptima dentro de las herramientas y estrategias de seguridad que se implementan en el marco de los programas del objetivo Bogotá Avanza en Seguridad, del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

El porcentaje de recursos de los conceptos de gasto *Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores* podrá incrementarse gradualmente en las siguientes vigencias, en coherencia con las orientaciones de la Política Pública de Discapacidad.

Los porcentajes de participación mínima establecidos para las líneas de inversión *Educación como eje del potencial humano, Gobierno confiable, Menos pobreza, y Ciudad saludable y con Bien-Estar, Cultura ciudadana para la convivencia pacífica, y Mejores capacidades al servicio de la seguridad*, podrán ajustarse previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación.

Por último, dentro del concepto de gasto *Fortalecimiento Institucional* se deben programar los recursos para la logística necesaria para realizar los encuentros ciudadanos y los procesos de Presupuestos Participativos.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2. Inversiones del componente Presupuesto Participativo (50%)

Son los recursos de inversión que las alcaldías locales ejecutan con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital, y que deberán ser priorizadas a través de ejercicios de Presupuestos Participativos anualmente, de conformidad con los lineamientos, metodología y cronograma que defina para tal fin la Coordinación General de Presupuestos Participativos, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 495 de 2023.

Este componente, representa el 50% del total de recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, e incluye los conceptos de gasto relacionados en la tabla 2.

Tabla 2. Líneas de inversión y conceptos de gasto del componente de Presupuestos Participativos.

Línea de Inversión 2025-2028	Concepto de Gasto	Sector
Cuidado de la vida	Protección y bienestar animal.	Ambiente
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	Reverdecimiento urbano.	
Bogotá cultural y deportiva	Recreación y deportes.	Cultura, Recreación y Deporte
	Arte, cultura y patrimonio.	
	Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	
Desarrollo urbano y rural integral	Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	
	Dotación de equipamientos culturales de escala local.	
Desarrollo empresarial, productividad y empleo	Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Emprendimiento equitativo e incluyente	Desarrollo turístico local.	
	Extensión agropecuaria y productividad rural.	
	Fortalecimiento del tejido empresarial local.	
Cuidado de la vida	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
Ciudad inteligente	Conectividad y redes de comunicación.	
Democracia deliberativa y participación	Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	Gobierno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión 2025-2028	Concepto de Gasto	Sector
	Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	
Hábitat sostenible e incluyente	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	
Desarrollo urbano y rural integral	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Integración social
Infraestructura segura e incluyente	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Movilidad
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	
Cero tolerancias a las violencias	Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Mujeres
Cuidado de la vida	Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	
	Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Integración Social
Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Acceso a la Justicia.	Seguridad, Convivencia y Justicia
	Promoción de la convivencia ciudadana.	
Ciudad saludable y con Bien-Estar	Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Salud

Los recursos destinados al concepto de gasto *Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural* deberán estar entre el 14% y el 20% del presupuesto de inversión de cada Fondo de Desarrollo Local.

Al igual que en el componente de Gestión Pública Local, los conceptos de gasto señalados son aplicables en todos los Fondos de Desarrollo Local conforme a su priorización en los Planes de Desarrollo Local. La tabla 3 del Anexo 1, en su sección de presupuestos participativos, detalla aquellos conceptos de gasto que solo son aplicables para algunas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

localidades, con base en el resultado del proceso de Encuentros Ciudadanos y en virtud del Artículo 38 del Acuerdo 878 de 2023.

3. Reglas para traslados presupuestales entre líneas de inversión local 2025-2028.

Una vez definidos los recursos programados por cada línea de inversión, se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión, incluso entre sus componentes. Sin embargo, las Alcaldías Locales deberán abstenerse de presentar traslados presupuestales que impliquen una reducción del porcentaje definido por el CONFIS Distrital para el componente de Presupuestos Participativos o para los definidos a nivel de línea de inversión (*Educación como eje del potencial humano, Gobierno confiable, Menos pobreza, Ciudad saludable y con Bien-Estar, Cultura ciudadana para la convivencia pacífica, y Mejores capacidades al servicio de la seguridad*).

Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.
- Que el proyecto de inversión de donde se contracredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

4. Actividades de coordinación para el desarrollo de las líneas de inversión local 2025-2028.

- Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11 Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición y actualización de estos documentos.
- La *Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local* velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- La Secretaría de Planeación expedirá los lineamientos para la articulación de las inversiones locales requeridas en los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP), según el artículo 302 del Acuerdo 937 de 2024, y en función de las intervenciones priorizadas.
- La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo 878 de 2023, y el artículo 21 del decreto 572 de 2023, en cuanto al uso de baterías de resultado, dentro de los PDL, las Secretarías de Planeación y de Gobierno orientarán el ejercicio de formulación de las metas de los PDL, y de los proyectos de inversión, a fin de incluir mecanismos técnicos, administrativos y financieros que garanticen el desarrollo de evaluaciones tanto del gasto, como de las intervenciones financiadas con recursos de los FDL, dentro del Sistema Distrital de Planeación.

Forma parte integral de este documento, el acta de la sesión 08 del CONFIS, que se anexa a la presente circular.

Cordial saludo,

Úrsula Ablanque

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaría Técnica CONFIS Distrital

Aprobó: Daniel Monsalve Ortiz. Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) - Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Concepción Castañeda Jiménez. Subsecretaria Jurídica (E) - Secretaría Distrital de Planeación
Daniel Monsalve Ortiz. Director de Inversiones Estratégicas (E) - Secretaría Distrital de Planeación

Anexos: 1. Conceptos de gastos nuevos exclusivos para algunas localidades

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13

BOGOTÁ  **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Anexo 1. Conceptos de gastos nuevos específicos para algunas localidades

Comprende los nuevos conceptos de gastos resultantes de la participación ciudadana, propuestos en los Encuentros Ciudadanos. La Administración Distrital, según lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo 878 de 2023, decide acogerlos para cada localidad en las que se propusieron y priorizaron. Los mismos contaron con la revisión por parte de los Sectores responsables y la asignación de recursos será definida por la AL durante la formulación de los anteproyectos de PDL.

Tabla 3. Líneas de inversión y conceptos de gasto nuevos

Componente Presupuestal	Línea de Inversión 2025-2028	Concepto de gasto	Localidad donde aplica el concepto	Sector
Gestión Pública Local	Bogotá cultural y deportiva	Apoyos a deportistas de alto rendimiento.	Usme	Cultura, Recreación y Deporte
		Patrimonio tangible e intangible local.	Usme	
	Gobierno confiable	Creación de Laboratorios de Innovación Social y Transparencia.	Puente Aranda	Gobierno
	Hábitat sostenible e incluyente	Energías alternativas.	Sumapaz	Hábitat
		Legalización y titulación de predios.	Santa Fe y Sumapaz	
	Cuidado de la vida	Adecuación y dotación de manzanas del cuidado.	San Cristóbal, Engativá y Suba	Mujeres
		Dotación de Casas de igualdad.	La Candelaria	
	Ciudad saludable y con <i>Bien-Estar</i>	Acciones complementarias en salud física y nutricional. Control y mitigación de plagas Servicios de salud inclusivos y accesibles para la comunidad LGBTI.	Chapinero, San Cristóbal, Engativá, Suba y Sumapaz	Salud
			Santa Fe	
			Usaquén	
Presupuesto Participativo	Educación como eje del potencial humano	Procesos complementarios de educación a las personas para el cierre de brechas de la ruralidad.	Sumapaz	Educación
	Cultura ciudadana	Acuerdos para el uso y	Chapinero, San	Gobierno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Componente Presupuestal	Línea de Inversión 2025-2028	Concepto de gasto	Localidad donde aplica el concepto	Sector
	para la convivencia pacífica	aprovechamiento del espacio público.	Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Puente Aranda, y La Candelaria	
	Gobierno confiable	Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos.	Usaquén, Santa Fe, Usme, Fontibón, Engativá, Suba y La Candelaria	
	Democracia deliberativa y participación	Infraestructura de espacios para la participación.	Usaquén, Santa Fe, Usme, Fontibón, Engativá, Suba, La Candelaria, Ciudad Bolívar y Sumapaz	

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13

